



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1985)

27 OCT 2017

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 184 y 1821 de 2017 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda "Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)"

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social - VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones número 184 y 1821 de 2017, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda.

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 184 y 1821 de 2017 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Que mediante petición realizada por el Banco de Colombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informan que:

"Solicitamos corregir el nombre de la señora Ofelia de las Misericordias Garcia Zuleta con CC 32527686 y así poder que el cliente continúe su trámite".

Que mediante petición realizada por el Fondo Nacional del Ahorro al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informan que:

"Solicitamos su colaboración con la corrección de nombre de la señora Segunda Dioselina Lopez Lopez con CC 24111364 por inconsistencias en la información".

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo de la norma antes transcrita, se hace necesario corregir los nombres de los beneficiarios en las Resoluciones No. 184 y 1821 de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el nombre de los beneficiarios, asignados mediante Resoluciones No. 184 y 1821 de 2017 en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a los siguientes beneficiarios:

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 184 y 1821 de 2017 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No. Res.	Fecha Res.	Cédula	Nombres Anteriores	Apellidos Anteriores	Nombres Nuevos	Apellidos Nuevos
184	01/03/2017	24111364	SEGUNDA DIOSELINA	LOPEZ DE MENDEZ	SEGUNDA DIOSELINA	LOPEZ LOPEZ
1821	04/10/2017	32527686	OFELIA DE LAS MISERICICO	GARCIA ZULETA	OFELIA DE LAS MISERICORDIAS	GARCIA ZULETA

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 184 Y 1821 de 2017 continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado, las correcciones se realizan únicamente para efectos de aclarar la información digitada en el aplicativo CIFIN y cargada en el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada a las entidades financieras solicitantes y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya, constituido según el contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

27 OCT 2017



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Ivan Garcia
Revisó: Nicole Oliveros / Arellys Bravo Pereira

QJR